

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 28**  
**Carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales**  
**Universidad de la Serena**

En base a lo acordado en la novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de Noviembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Química y Ciencias Naturales** presentado por la Universidad de la Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 9, de fecha 26 de Noviembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad de la Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 07 de Noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de la Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 24, 25 y 26 de Agosto 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 22 de Septiembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 30 de Octubre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 9 del 26 de Noviembre de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es coherente con la misión de la Institución. Sin embargo, se encuentra expresado de manera muy general, sin que se establezca un balance razonable entre las asignaturas de Ciencias Naturales y las de Química.

Se observa además inconsistencia entre la estructura curricular y las metodologías de enseñanza y trabajo, los programas de estudio y los instrumentos de evaluación. El eje de prácticas se presenta en forma más bien discontinua.

Existen mecanismos adecuados de selección de estudiantes.

Por otro lado, ocurre en un grado aún insuficiente el seguimiento de egresados (y su correspondiente retroalimentación para ajustes de calidad). A su vez, tampoco se ha establecido un seguimiento analítico del progreso de las cohortes.

## **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La infraestructura, equipamiento y recursos de apoyo a la docencia se presentan en general adecuadas para el desarrollo de la carrera, no existiendo evidencia de sistemas de apoyo a los alumnos.

Por su parte, la estructura organizacional y financiera aparece poco funcional, por lo que es parcialmente adecuada para la efectividad de la gestión de la carrera.

El cuerpo académico es suficiente en cantidad y calidad, presentando las credenciales pertinentes para el desarrollo de las funciones asignadas.

Se destaca la puesta en marcha de una plataforma tecnológica integrada que permite sistematizar y organizar adecuadamente la información acerca de los procesos de formación y administración

## **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

El Informe de Autoevaluación es completo y analítico, presenta un plan de acción asociado, fundamentado y factible de operacionalizar. El informe contempló la consulta de usuarios, incluyendo empleadores y egresados.

La carrera tiene una larga tradición, y se encuentra bien posicionada en el medio regional, observándose el reconocimiento y demanda de empleadores.

La carrera cuenta con algunos mecanismos de autorregulación cuya aplicación va en la dirección correcta. No obstante es necesario que se cuente con un sistema que asegure la mantención de la efectividad y calidad de la carrera. Lo anterior puede haber afectado un avance más definitivo en la superación de las debilidades detectadas en el proceso previo de acreditación.

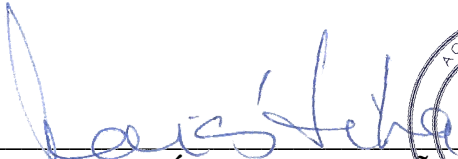
## **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad de la Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

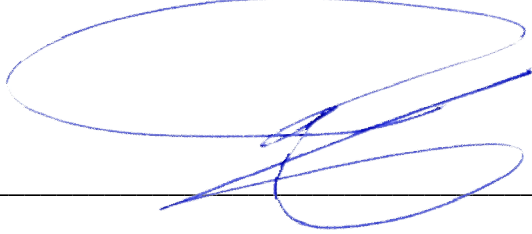
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad de la Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en**

**la sede institucional de La Serena, por un período de tres (3) años, el que culmina el 26 de Noviembre de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad de la Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de Acreditación



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación

